

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
JUNTA DIRECTIVA

FECHA: Acta No. 16 de 2021 - Junta Directiva Extraordinaria del 18 de junio de 2021

HORA: 05:00 de la tarde

LUGAR: En atención a la solicitud de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y dando cumplimiento a las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, impartidas a través de la Directiva Presidencial número 02 del 12 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial para que adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El Ing. Iván Cadena Grandas – presidente, da inicio a la sesión de Junta Directiva Extraordinaria no presencial, siendo las 5:05 de la tarde del viernes 18 de junio de 2021, realizada a través de la aplicación zoom. Esta sesión de Junta Directiva se realiza por solicitud de la Gerencia, las intervenciones serán soportadas y forma parte integral del acta.

INTEGRANTES DE LA JUNTA

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Dr. Iván Cadena Grandas	Delegado del Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaría de Hacienda Distrital	Presente
Dr. Raúl Alberto Bru Vizcaino	Delegada Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor y Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	Presente
Dr. Manuel Alfredo González Mayorga	Delegada Estamento Político Administrativo - delegado del Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	Presente
Dr. Jackson Emiro Murillo Mosquera	Delegado Estamento Científico - Profesionales Área Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Jorge Eliecer Castellanos Corredor	Delegado Estamento Científico Profesionales Área de Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Gustavo Ernesto Hurtado Cifuentes	Delegada Comunidad – Gremios de Producción – ACOFA	ACOFA	Ausente
Dr. Mario Esteban Bautista Ochoa	Delegado Estamento Científico- Asociaciones Científicas	ASOCOPTESO	Presente
Señor Rudesindo Celis Ávila	Comunidad – delegada de las Asociaciones de Usuarios	Asociaciones de Usuarios - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Señora Yaneida Rueda	Comunidad - Comité de Participación Comunitaria	Copacos - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

Anexo 3: Toma de Decisiones

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Dr. Luis Fernando Pineda Ávila	Gerente - Secretario Técnico	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

El Ing. Iván Cadena Grandas, presidente, realiza la verificación del quórum, constatando que se encuentran presentes los ocho (08) integrantes de la Junta Directiva de los nueve (9) integrantes de la Junta Directiva; así las cosas, se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio y registrándose la presencia del Doctor Luis Fernando Pineda Ávila, Gerente de la Subred Sur y secretario técnico de la Junta, por lo tanto, se da inicio a la sesión.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:


Nombre	Cargo	Entidad
Martha Isabel Delgado Delgado	Asesora Gerencia	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra. Ruby Liliana Cabrera	Subgerente Corporativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Ing. Andrés Felipe Torres Rodríguez	Director Financiero	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Orden del día Aprobado

1. Verificación de Quórum
2. Modificación Presupuestal Traslado Interno \$2.000.000.000.
3. Refrendación Presupuestal Contratos Capital Salud
4. Aprobación de convenios financiados con Vigencia Futuras del Fondo Financiero Distrital de Salud

DESARROLLO:


Modificación Presupuestal Traslado Interno \$2.000.000.000.

Icono	Decisión
	<p>Modificación Presupuestal Traslado Interno \$2.000.000.000.</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
<p>Síntesis: Dada la necesidad de cubrir los gastos para la adquisición de medicamentos e insumos medico quirúrgicos, se requiere realizar un traslado interno teniendo en cuenta que existen rubros con saldo a favor con corte a 16 de junio de 2021. Con el fin de poder dar cumplimiento al pago de dichos compromisos se plantea realizar traslado interno por valor de dos mil millones de pesos m/cte. (\$2.000.000.000), conforme el siguiente detalle:</p> <p>Adquisición de Bienes y Servicios</p> <p>Se propone contracreditar del rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción la suma de \$2.000.0000.000, con el fin de cubrir el faltante de apropiación para cubrir los gastos de adquisición de medicamentos e insumos medico quirúrgicos. De esta forma la propuesta de traslado en el Presupuesto de Gastos quedaría de la siguiente forma:</p> <p>Gastos de comercialización y producción</p> <p>Se propone acreditar el rubro Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) la suma de \$1.000.000.000 para la adquisición de medicamentos requeridos para la prestación de servicios de la salud en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Se propone acredita el rubro Productos metálicos, maquinaria y equipo, la suma de \$1.000.000.000 para la compra de elementos y dispositivos médicos quirúrgicos requeridos para la prestación de servicios de la salud la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p> <p>Realizar traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma dos mil millones de pesos m/cte. (\$2.000.000.000).</p> <p>La Junta Directiva, aprueba la modificación presupuestal en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia, por valor de dos mil millones de pesos m/cte. (\$2.000.000.000), y somete a consideración de los integrantes de junta la modificación del traslado interno, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación, la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación al ajuste presupuestal por trasladó interno queda amparada mediante Acuerdo No. 58 del 18 de junio de 2021.</p>	

Refrendación Presupuestal Contratos Capital Salud

Icono	Decisión
	<p>Refrendación Presupuestal Contratos Capital Salud</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
-------	----------

Síntesis: la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y la EPS-S Capital Salud suscribieron los otrosí de los contratos 022-2020 por la prestación de servicios de PGP, el contrato 026-2020 por la prestación de servicios de PYD y el otrosí del contrato 030-2020 por la prestación de servicios de actividades de evento, conforme a las siguientes condiciones:

No CONTRATO	FUENTE DEL INGRESO	OTROSI	VALOR
No 022 de 2020	Régimen Subsidiado PGP	1 de Jun al 3 de Ene de 2022	80.596.960.541
No 026 de 2020	Atención PYD	1 de Jun al 3 de Ene de 2022	6.597.095.892
No 030 de 2020	Modalidad de Evento	1 de Jun al 3 de Ene de 2022	8.915.602.287
TOTAL			96.109.658.720

Fuente: Otrosí Contratos EPS-S Capital Salud

Conforme al otrosí de los contratos suscritos entre la EPS-S Capital Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se realiza un análisis del valor facturado en lo corrido de la vigencia 2021 en los renglones del ingreso del Régimen Subsidiado, No Capitado y Régimen Subsidiado PGP por la EPS-S Capital Salud, estimando un mayor valor a facturar frente a la asignación presupuestal vigente durante la vigencia 2021 en los rubros anteriormente mencionados, conforme a las siguientes consideraciones:

Con el fin de estimar el porcentaje de partición del ingreso en el Régimen Subsidiado - No Capitado de la EPS-S Capital Salud, se toma como fuente de información la ejecución y la proyección de la facturación para la vigencia 2021, donde se evidencia que el principal pagador por las ventas de PYD y evento frente a las demás EAPB es la EPS-S Capital Salud, conforme a la siguiente información:

EJECUCION Y PROYECCION -PLAN DE BENEFICIO REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO VIGENCIA 2021				
TERCERO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	TOTAL EJECUCION ABRIL	PROYECCION MAYO A DICIEMBRE	TOTAL PROYECCION 2021 FACTURACION
830003564	FAMISANAR SAS SUBSIDIADO 2020	2.022.156.536	4.900.752.997	6.922.909.533
900226715	COOSALUD ANTIOQUIA EPS SUBSIDIADO	1.154.246.142	2.800.476.031	3.954.722.173
900156264	NUEVA EPS SUBSIDIADA 2020 CUPS -20% CIRUGIA, APOYO DX Y TERAPEUTICO, URGENCIAS	1.014.094.944	2.460.435.847	3.474.530.791
860066942	COMPENSAR EPSS SUBSIDIADO	889.570.991	2.158.311.081	3.047.882.072
800130907	SALUD TOTAL EPS SUBSIDIADO	820.811.400	1.991.483.938	2.812.295.338
901097473	MEDIMAS EPS S.A.S SUBSIDIADO	774.761.872	1.879.756.816	2.654.518.688
800251440	SANITAS EPS SUBSIDIADO	773.776.868	1.877.366.961	2.651.143.829
899999107	CONVIDA EPS SUBSIDIADO EVENTO	726.464.438	1.762.575.738	2.489.040.176
804002105	COMPARTA EPS SUBSIDIADO 2020	585.650.495	1.420.927.577	2.006.578.072
901093846	ECOOPSOS EPS SUBSIDIADO	532.390.525	1.291.706.206	1.824.096.731
830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A. SUBSIDIADO 2020	456.841.171	1.108.405.480	1.565.246.651
890102044	CAJA DE COMP FLIAR CAJACOPI	332.637.793	807.058.506	1.139.696.299
900935126	ASMET SALUD EPS SUBSIDIADA 2020	291.528.305	707.317.097	998.845.402
800088702	ASEGURADORA SURA EPS SUBSIDIADA	253.790.584	615.756.399	869.546.983
806008394	MUTUALSER EPS SUBSIDIADO	204.557.029	496.304.069	700.861.098
809008362	PIJAOS SALUD EPS S	146.205.468	354.729.285	500.934.753
837000084	MALLAMAS EPS INDIGENAS	120.166.702	291.553.037	411.719.739
891180008	COMFAMILIAR HUILA EPS SUBSIDIADO	113.065.594	274.324.058	387.389.652
900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SUBSIDIADO	101.960.909	247.381.448	349.342.357
901021565	EMSSANAR SAS SUBSIDIADO 2020	83.851.613	203.443.983	287.295.596

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono		Decisión		
818000140	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO E.S.S SUBSIDIADO	68.078.632	165.174.975	233.253.607
805000427	COOMEVA EPS S A SUBSIDIADO 2020	65.825.465	159.708.255	225.533.720
891856000	CAPRESOCA SUBSIDIADO	63.998.063	155.274.542	219.272.605
817001773	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA	23.354.957	56.664.688	80.019.645
891600091	COMFAMILIAR CHOCO	21.345.680	51.789.703	73.135.383
892115006	CAJA COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA	11.439.002	27.753.743	39.192.745
890500675	COMFAORIENTE EPS-S	11.186.162	27.140.293	38.326.455
891280008	COMFAMILIAR NARIÑO EPS	6.917.416	16.783.299	23.700.715
839000495	ANAS WAYUU EPS	6.735.437	16.341.774	23.077.211
805001157	SERVICIO OCCIDENTAL SALUD EPS SUBSIDIADA	3.439.139	8.344.170	11.783.309
892200015	COMFASUCRE EPS	3.214.250	7.798.536	11.012.786
824001398	DUSAKAWI EPS	1.546.668	3.752.585	5.299.253
890303093	COMFENALCO VALLE EPS SUBSIDIADO	508.999	1.234.953	1.743.952
TOTAL		11.686.119.249	28.347.828.069	40.033.947.318

Fuente: Ejecución y Proyección Facturación Régimen Subsidiado Evento Subred Sur

Descripción	Apropiación Vigente	% Participación Facturación Evento Capital Salud	Calculo Apropiación Vigente Evento Capital Salud
Régimen Subsidiado - No Capitado	37.058.897.000	49%	18.799.958.030

Frñte a las estimaciones de facturación proyectadas para el cierre de la vigencia 2021, se evidencia con relación a la apropiación inicial en el presupuesto del Régimen Subsidiado, No Capitado, una sobre ejecución conforme al siguiente detalle:

Descripción	Apropiación Vigente	Facturación Proyectada 2021 Subred Sur	% Facturación Causada Vs Meta PPPTO	Variación Meta Facturación
Régimen Subsidiado - No Capitado Evento + PyD Capital Salud	18.900.037.470	30.196.710.864	190%	-33.171.761.183
Régimen Subsidiado - No Capitado Evento Otros Pagadores	18.158.859.530	40.033.947.318		
Régimen Subsidiado - No Capitado	37.058.897.000	70.230.658.183		

Con corte al mes de mayo de 2021 se cuenta con un recaudo acumulado de venta de servicios de \$119.694 millones de pesos, ejecutando un 37% del presupuesto, siendo superior a los pronósticos en 3%, por lo que se observa cumplimiento en la velocidad de recaudo.

En cuanto a los objetivos de las proyecciones financieras de la Subred, se tiene cumplimiento del 96%, lo cual da cuenta del buen desempeño en el recaudo de vigencia y cuenta por cobrar.

La cuenta por cobrar estaba proyectada con UNICAJAS-COMFACUNDI lo cual significo reducir \$20.729 millones por su liquidación, la cual lamentablemente redujo el recaudo en \$1.800 millones mensuales que entraron hacer suplidos por Capital Salud y otras EPS.

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono | **Decisión**

En cuanto al Rubro de Subsidiado PGP, este corresponde en exclusiva a lo contratado con Capital Salud y en el cual se infiere una apropiación inferior a lo realmente ejecutado y proyectado, según la certificación emitida, más aún cuanto se estima en el ejercicio una glosa por valor del 5% del total facturado, dando así un escenario conservador y ceñido a la realidad

Teniendo en cuenta la información mencionada se presenta a continuación el valor de la propuesta de ajuste, la cual tiene como fuente las adiciones proyectadas de los contratos vigentes de la EPS-S Capital Salud.

PROYECCION FACTURACION EPS-S CAPITAL SALUD- SUBRED SUR E.S.E						
Descripción	Apropiación Vigente (A)	Facturación 5 meses contrato actual 2021 (B)	Adición 7 meses Capital Salud (C)	Apropiación Vigente + Adición Capital Salud (A+C)	Facturación 5 meses 2021 + Adición Capital Salud (B+C)	Valor Propuesta Adición (B+C)-(A)
Régimen Subsidiado - No Capitado Evento+ PyD	18.900.037.470	14.684.012.685	15.512.698.179	34.412.735.649	30.196.710.864	11.296.673.394
Régimen Subsidiado - No Capitado Evento Otros Pagadores	18.158.859.530	14.607.649.061	0	0	0	0
Régimen Subsidiado PGP	100.514.936.000	59.093.613.006	80.596.960.541	181.111.896.541	139.690.573.547	39.175.637.547
Total	137.573.833.000	88.385.274.753	96.109.658.720	215.524.632.190	169.887.284.412	50.472.310.942
					% Glosa 10%	5.047.231.094
					Propuesta de Ajuste	45.425.079.848

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los Contratos suscritos con la EPS-S Capital Salud requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$45.425.079.848).

El recaudo vía Ingreso tiene como fuente de financiación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, los recursos provenientes del rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales, se propone de acuerdo con el otrosí de los contratos suscritos entre la EPS-S Capital Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y las estimaciones de la facturación de los contratos de evento, PYD y PGP un ajuste por valor de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$45.425.079.848), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, así:

CÓDIGO	DESCRIPCION	AJUSTE
41	Ingresos	45.425.079.848
411	Ingresos Corrientes	45.425.079.848
41102	Ingresos no tributarios	45.425.079.848
4110205	Venta de bienes y servicios	45.425.079.848
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	45.425.079.848
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	45.425.079.848

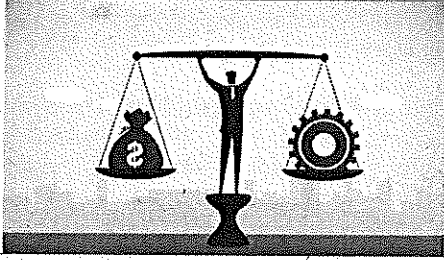
Teniendo en cuenta el valor incorporado al presupuesto de Ingreso, así como la estimación de las necesidades para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los Contratos suscritos con la EPS-S Capital Salud durante la vigencia 2021, se requiere ajustar al presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>ESE, en la suma de cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco millones setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$45.425.079.848) y será distribuido en el Presupuesto de Gastos e Inversiones</p> <p>La Junta Directiva, aprueba a solicitud de la gerencia, la referenciación de los recursos del contrato de la EPS- CAPITAL SALUD en el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$45.425.079.848), y somete a consideración de los integrantes de junta la modificación del traslado interno, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación, la solicitud de la gerencia, la referenciación de los recursos del contrato de la EPS- CAPITAL SALUD siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación al ajuste presupuestal por ingresos de Contratos suscritos con la EPS-S Capital Salud a cumplir durante la vigencia 2021, se encuentra amparado mediante concepto técnico No. 50 de 2021 y queda amparada mediante Acuerdo No. 59 del 18 de junio de 2021.</p>

Aprobación de convenios financiados con Vigencia Futuras del Fondo Financiero Distrital de Salud

CONVENIO HOSPITAL UNIVERSITARIO No. 001 de 2021

Icono	Decisión
	<p>Aprobación de convenios financiados con Vigencia Futuras del Fondo Financiero Distrital de Salud</p> <p>CONVENIO HOSPITAL UNIVERSITARIO No. 001 de 2021</p>
<p>Síntesis: El Fondo Financiero Distrital de Salud y Secretaría Distrital de Salud y las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, celebraron el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2021 por valor de \$908.231.978, de los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE recibe como aportes del FFDS \$206.211.200 de los cuales y \$20.620.000 son aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución es de 31 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.</p> <p>El objeto del Convenio Interadministrativo es <i>"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y tecnológicos para consolidar cuatro hospitales universitarios de la red pública de la ciudad, en el marco del programa de uso y producción de conocimiento"</i>. Actualmente ninguna de las Unidades de Servicios de Salud (USS) de la Red Pública Distrital de salud está reconocida como hospital universitario, a pesar de la tradición de varias de ellas como escenarios de práctica de estudiantes de pre y posgrado de las facultades ciencias de la Salud del Distrito Capital y en el ámbito nacional.</p> <p>Teniendo en cuenta la experiencia como escenarios de práctica y los ejercicios de evaluación del cumplimiento de las condiciones para ser hospitales universitarios realizados al interior de cada una de las subredes y con el acompañamiento de la Secretaría de Salud, las gerencias realizaron la selección de las unidades que postularán para ser reconocidas como hospital universitario. Este ejercicio consideró las fortalezas y oportunidades de mejoramiento encontradas en los procesos de docencia investigación, las necesidades de adecuaciones de infraestructura para cumplir con criterios de acreditación, las actividades</p>	

Anexo 3: Toma de Decisiones

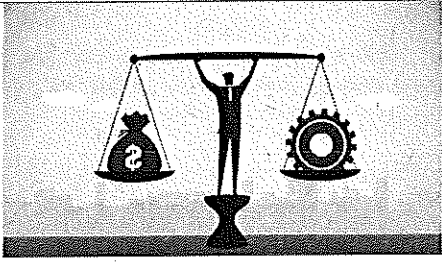
Icono	Decisión
	<p>requeridas para cumplir con la normatividad vigente y los tiempos estimados para lograr subsanar debilidades encontradas al año 2023.</p> <p>La suscripción del presente convenio busca aportar en la consecución de la meta No. 3 denominada "Red de hospitales universitarios líderes en investigación y tecnología. Implementar las estrategias necesarias para el fortalecimiento inicial de un hospital por subred del distrito de acuerdo a su nivel de complejidad como hospital universitario, con la infraestructura adecuada y la tecnología necesaria para la formación de talento humano para nuestra ciudad con las mejores capacidades, implementado además el enfoque de atención primaria en salud" y la actividad 3.1 denominada "Desarrollar e implementar el plan de fortalecimiento para hospitales universitarios", a través del fortalecimiento del talento humano en las unidades seleccionadas, para lo cual se realizará un convenio interadministrativo con las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud para la contratación con modalidad de prestación de servicios de un referente de hospital universitario para cada una de ellas, que lideren los procesos de diseño, actualización, revisión, sistematización de la experiencia docente, asistencial e investigativa y la implementación de documentos y procesos de docencia servicio e investigación que se requieren en cada subred para el cumplimiento de la meta. Con ocasión del convenio, la autorización de giro del valor de los aportes del FFDS, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2021, será por la suma de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos m/cte. (\$45.500.000).</p> <p>El valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2022, será por la suma de setenta y nueve millones quinientos sesenta mil pesos m/cte. (\$79.560.000).</p> <p>El valor total del aporte de la Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2023, será por la suma de ochenta y un millones ciento cincuenta y un mil doscientos pesos m/cte. (\$81.151.200). Dado el tiempo de ejecución de este proyecto, que se estima termine en la vigencia 2023, es necesario contar con la aprobación de vigencias futuras ordinarias para posibilitar su desarrollo.</p> <p>En el numeral 5.2 del Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado- ESE del Distrito Capital, dice(...) "Para el trámite de las solicitudes de autorización o concepto favorable de vigencias futuras deben remitirse a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación" (...): a) Justificación técnica, económica y financiera, firmada por el Representante Legal, en donde se presenten las razones de la importancia de utilización de esta herramienta, el objeto a desarrollar y las metas del Plan de Desarrollo que se alcanzarán y proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, entre otros. Los montos de la solicitud deben presentarse en pesos corrientes y constantes del año en que se están solicitando, los cuales se proyectarán con base en las metas de inflación comunicadas en los Lineamientos de Política Presupuestal y publicadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, b) Informe sobre la utilización de vigencias futuras aprobadas en años anteriores e informe de ejecución presupuestal de las mismas por cada rubro y/o proyecto de inversión, c) Cuando las vigencias futuras solicitadas son para inversión debe obtenerse el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud, d) Formato de solicitud de vigencias futuras definido por el CONFIS Distrital, e) Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva autoriza la asunción de vigencias futuras, f) Certificación del Responsable de Presupuesto sobre la existencia de como mínimo el 15% de apropiación presupuestal en el rubro o proyecto de inversión objeto de solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias, Acta del Consejo de Gobierno en donde conste la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos o actividades prioritarias, en los casos que aplique.</p> <p>En artículo 4 del Decreto 191 del 1 de junio de 2021 modifica el Artículo 38 del decreto Distrital 662 de 2018., dice (...) "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa. b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.</p>
	<p>El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.</p>
	<p>La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.</p>
	<p>Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.</p>
	<p>Parágrafo: En el caso de que las Vigencias Futuras Ordinarias tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central, se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo". En el Artículo 9 del Decreto 191 del 1 de Junio de 2021 dice (...) "Aprobación de vigencias futuras por las juntas o consejos directivos. La aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. El gerente de la empresa y los miembros de la junta o consejo directivo serán responsables de la incorporación en el respectivo anteproyecto anual de presupuesto de las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas en uso de la facultad conferida en el presente decreto. La junta o consejo directivo, a través de su secretaria, presentará por escrito un informe trimestral sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior al CONFIS Distrital y a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda."</p>
	<p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con la apropiación Disponibles en el Presupuesto que respalda la existencia de como mínimo el 15% de apropiación presupuestal en los rubros objeto de solicitud.</p>
	<p>Por lo anterior la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E solicita autorización a la Junta Directiva para que las obligaciones contraídas en el Convenio suscrito afecten los presupuestos de las vigencias futuras 2022-2023, ante el Confis Distrital por la suma de ciento sesenta millones setecientos once mil doscientos pesos m/cte. (\$160.711.200).</p>
	<p>El recaudo en el Ingreso tiene como fuente de financiación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, los recursos provenientes del rubro Ventas de establecimientos de mercado, Servicios para la comunidad, sociales y personales, que se propone de acuerdo con el valor del contrato interadministrativo, ajustar en un monto de ciento sesenta millones setecientos once mil doscientos pesos m/cte. (\$160.711.200), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de las vigencias 2022 – 2023.</p>
	<p>La Junta Directiva autoriza a el gerente solicitud para tramitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias (2022 y 2023) por valor de CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>PESOS M/CTE. (\$160.711.200), y somete a consideración de los integrantes de junta la solicitud para tramitar la aprobación de vigencias futuras ordinarias (2022 y 2023) para posibilitar el desarrollo del Convenio No. 001 del 2021, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación, la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La autorización queda amparada mediante Acuerdo No. 60 del 18 de junio de 2021</p>

Icono	Decisión
	<p>Aprobación de convenios financiados con Vigencia Futuras del Fondo Financiero Distrital de Salud</p> <p>CONVENIO MARCO DE LAS POLÍTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA</p>
<p>Síntesis: el Fondo Financiero Distrital de Salud y/o Secretaria Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Convenio Interadministrativo en el marco de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía por valor de \$330.000.000, de los cuales \$300.000.000 corresponden al aporte del FFDS y \$30.000.000 al aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución para el presente convenio será de doce meses terminado su ejecución en la vigencia 2022.</p> <p>El objeto del Convenio Interadministrativo es <i>"Aunar esfuerzos para implementar acciones de fortalecimiento en el marco de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, para la ejecución de las acciones estratégicas y operacionales con enfoque diferencial, en la Subred Integrada de Prestación de Servicios de Salud Sur E.S.E."</i></p> <p>Entre los compromisos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, establecidos en el convenio, menciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de estrategias de información y orientación pedagógica y sensibilización hacia la ciudadanía, como garantes en la defensa y el cuidado de lo público, así como, de un servicio transparente y oportuno, teniendo en cuenta que las personas son sujetos de derechos y que el Estado debe garantizar el goce efectivo de los mismos. • Facilitar el restablecimiento de derechos de personas en situación de vulneración social, apoyando la movilización de líderes comunitarios, usuarios de la Subred, y organizaciones sociales en cumplimiento de las acciones de la Política Pública de Participación Social en Salud. • Generación de las estrategias para fortalecer los procesos de participación de las comunidades étnicas, afrocolombiana, palenquera y raizal y otros grupos poblacionales, para la materialización de acciones afirmativas, como mecanismo reivindicador de las desigualdades sociales. • Implementar acciones para responder a las necesidades de la comunidad relacionadas con la salud, mediante recursos técnicos, logísticos y operativos, para fomentar y gestionar los procesos 	

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>dinámicos de Participación y Servicio a la ciudadanía en el desarrollo de las Políticas del sector salud, competencia de la Subsecretaria de Gestión territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al fortalecimiento de la atención del ciudadano, a través de la estrategia de identificación e imagen institucional de los colaboradores de Servicio a la ciudadanía, en la Subred. • Implementar acciones de fortalecimiento de la Participación Social y Servicio a la ciudadanía en Salud, dentro del marco estratégico y operacional de las Políticas de Participación Social en Salud y Servicio a la Ciudadanía, con enfoque diferencial, fortaleciendo las acciones de información, educación y orientación a los usuarios y las organizaciones comunitarias. • Presentar el plan de acción que desarrolle las actividades a ejecutar de los componentes definidos en los compromisos pactados en el convenio interadministrativo. • Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo, no hacer unidad de caja y mantener contabilidad separada de los recursos destinados al presente Convenio Interadministrativo. • Presentar informes mensuales de ejecución, en los que se incluya soportes; dirigidos a quien ejerce la supervisión del presente convenio por parte de la Secretaría de Salud. <p>Con ocasión del convenio, la autorización de giro del valor de los aportes del FFDS, se realizará de la siguiente manera:</p> <p>El valor total del aporte de la Secretaria Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2021, será por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$180.000.000).</p> <p>El valor total del aporte de la Secretaria Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud para la vigencia 2022, será por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).</p> <p>Dado el tiempo de ejecución de este proyecto, que se estima termine en la vigencia 2022, es necesario contar con la aprobación de vigencias futuras ordinarias para posibilitar su desarrollo.</p> <p>En el numeral 5.2 del Manual Operativo Presupuestal del as Empresas Sociales del Estado- ESE del Distrito Capital, dice(...) <i>"Para el trámite de las solicitudes de autorización o concepto favorable de vigencias futuras deben remitirse a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación" (...):</i> a) Justificación técnica, económica y financiera, firmada por el Representante Legal, en donde se presenten las razones de la importancia de utilización de esta herramienta, el objeto a desarrollar y las metas del Plan de Desarrollo que se alcanzarán y proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, entre otros. Los montos de la solicitud deben presentarse en pesos corrientes y constantes del año en que se están solicitando, los cuales se proyectarán con base en las metas de inflación comunicadas en los Lineamientos de Política Presupuestal y publicadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, b) Informe sobre la utilización de vigencias futuras aprobadas en años anteriores e informe de ejecución presupuestal de las mismas por cada rubro y/o proyecto de inversión, c) Cuando las vigencias futuras solicitadas son para inversión debe obtenerse el concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Salud, d) Formato de solicitud de vigencias futuras definido por el CONFIS Distrital, e) Acuerdo mediante el cual la</p>

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>Junta Directiva autoriza la asunción de vigencias futuras, f) Certificación del Responsable de Presupuesto sobre la existencia de como mínimo el 15% de apropiación presupuestal en el rubro o proyecto de inversión objeto de solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias, Acta del Consejo de Gobierno en donde conste la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos o actividades prioritarias, en los casos que aplique.</p> <p>En Artículo 4 del Decreto 191 del 1 de Junio de 2021 modifica el Artículo 38 del decreto Distrital 662 de 2018. , dice (...) "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa. b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.</p> <p><i>El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.</i></p> <p><i>La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.</i></p> <p><i>Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.</i></p> <p>Parágrafo: <i>En el caso de que las Vigencias Futuras Ordinarias tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central, se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo".</i></p> <p>En Artículo 9 del Decreto 191 del 1 de Junio de 2021 dice (...) "Aprobación de vigencias futuras por las juntas o consejos directivos: La aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas. El gerente de la empresa y los miembros de la junta o consejo directivo serán responsables de la incorporación en el respectivo anteproyecto anual de presupuesto de las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas en uso de la facultad conferida en el presente decreto. La junta o consejo directivo, a través de su secretaria, presentará por escrito un informe trimestral sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior al CONFIS Distrital y a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda."</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con la apropiación Disponibles en el Presupuesto que respalda la existencia de como mínimo el 15% de apropiación presupuestal en los rubros objeto de solicitud. Por lo anterior, se solicita la autorización para que las obligaciones contraídas en el Convenio suscrito afecten el presupuesto de la vigencia futura 2022, ante el Confis Distrital por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000).</p>

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p>El recaudo en el Ingreso tiene como fuente de financiación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, los recursos provenientes del rubro Ventas de establecimientos de mercado- Servicios para la comunidad, sociales y personales, que se propone de acuerdo con el valor del contrato interadministrativo, ajustar en un monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2022, así:</p>
	<p>El plazo de ejecución tiene cobertura hasta la vigencia 2022 y el ajuste en el ingreso por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000), quedara distribuido en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, financiando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del Convenio Interadministrativo.</p>
	<p>En el rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales se propone ajustar el valor de \$75.400.000 con el fin de cubrir los gastos para la contratación de dos profesionales, cuatro técnicos y un intérprete de señas que desarrollen acciones para el fortalecimiento de la política de participación social y servicio al ciudadano.</p>
<p>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</p>	
	<p>En el rubro Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua se propone ajustar el valor de \$44.600.000 con el fin de cubrir los gastos de contratación de vehículos para el personal de participación comunitaria y atención al ciudadano, que permitan el traslado de los diferentes miembros de las formas de participación a las diferentes reuniones de comunidad y actividades propias del convenio que requieran seguimiento de control social durante la ejecución del convenio.</p>
<p>PRESUPUESTO DE GASTOS</p>	
	<p>Para desarrollar el objeto del convenio se propone ajustar en el monto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)</p>
	<p>La Junta Directiva, aprueba el tramitar la aprobación de las vigencias futuras (2022) por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$44.600.000), y somete a consideración de los integrantes de junta la solicitud para tramitar la aprobación de vigencias futuras (2022) para posibilitar el desarrollo del Convenio en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación, la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La autorización queda amparada mediante Acuerdo No. 60 del 18 de junio de 2021.</p>

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
		N.A.	N.A.
	Síntesis: N.A.		

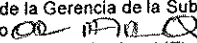
Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

COMPROMISOS: N.A.

En constancia se firman,



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
SECRETARIO TECNICO
JUNTA DIRECTIVA
REPRESENTANTE LEGAL PP

Anexos: Ver Acta No 16 /2021 de Junta Directiva en custodia de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Proyectó: Adriana Loaiza Quintero - Profesional Especializado 
Revisó: Clara Stella Beltrán Pardo - Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional (E)